



## Resolución de la Oficina de Administración N° 164 -2018-ITP/OA

San Isidro, 31 JUL. 2018

### VISTO:

El Memorando N° 231-2018-ITP/CITEPesquero Piura, del 20 de julio de 2018, emitido por el Director del CITE Pesquero Piura, y el Informe N° 241-2018-ITP/OA-TESO, del 30 de julio de 2018; emitido por la Responsable de Tesorería, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Administrativa N° 002-2018-ITP/OA, del 17 de enero de 2018, se autorizó la constitución de Caja Chica de la Sede Central de la Unidad Ejecutora 194: Instituto Tecnológico de la Producción y los Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica (CITE) con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, Ejercicio 2018, designándose a los responsables titulares y suplentes e importes según su Anexo 2;

Que, mediante la Resolución Administrativa N° 112-2018-ITP/OA, del 30 de mayo de 2018, se modificó el artículo 1° de la Resolución Administrativa N° 062-2018-ITP/OA, designándose a la señora Claudia Yucet Ledesma Armas como responsable suplente del manejo de los fondos de caja chica del CITE Pesquero Piura;

Que, mediante Memorando N° 231-2018-ITP/CITEPesquero-Piura, del 23 de mayo de 2018, el Director del CITE Pesquero Piura comunica a la Oficina de Administración que la señora Claudia Yucet Ledesma Armas ha renunciado, por lo que solicita que en su reemplazo se designe a la señorita Fiorela María Alejandra Bermeo Rojas, como responsable suplente del manejo de los fondos de la caja chica de CITE Pesquero Piura, por el monto de S/ 3,000.00 (Tres mil y 00/100 Soles), que tiene como Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, en la meta 043;

Que, mediante Informe N° 241-2018-ITP/OA-TESO, del 28 de mayo de 2018, la Responsable de Tesorería, luego del análisis de la solicitud, indica que es necesario el cambio de responsable suplente del manejo de los fondos de caja chica del CITE Pesquero Piura en cumplimiento a la Directiva de



Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, recomendando la emisión del acto resolutivo que disponga la modificación correspondiente;

Que, por lo expuesto, con la finalidad de darle continuidad a la atención de gastos menores y urgentes que demande CITE Pesquero Piura, resulta necesario realizar una modificación al artículo 1 de la Resolución Administrativa N° 112-2018-ITP/OA, del 30 de mayo de 2018;

Con el visto del Responsable de Tesorería, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15; las Normas Generales de Tesorería NGT-06 y NGT-07, aprobada por la Resolución Directoral N° 0265-80-EF/77.15; el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Tecnológico de la Producción, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2016-PRODUCE de fecha 28 de abril de 2016, y la Resolución Ejecutiva N° 109-2018-ITP/DE, de fecha 19 de julio de 2018;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR** el artículo 1º de la Resolución Administrativa N° 112-2018-ITP/OA, del 30 de mayo de 2018, en cuanto a la persona designada como Responsable Suplente del manejo de los fondos de caja chica del mencionado CITE, quedando conforme al siguiente detalle:

| N° | DEPENDENCIA         | F.F | META | ESPECÍFICA DE GASTO | IMPORTE  | TOTAL S/ | RESPONSABLE |                                      |
|----|---------------------|-----|------|---------------------|----------|----------|-------------|--------------------------------------|
| 20 | CITE Pesquero Piura | R.O | 0043 | 23.199.199          | 1,200.00 | 3,000.00 | Titular     | Arturo Adolfo Arbulú Zuazo           |
|    |                     |     |      | 23.27.1199          | 1.800.00 |          | Suplent     | Fiorela María Alejandra Bermeo Rojas |



**ARTÍCULO 2º.- DISPONER** que todos los demás extremos de la Resolución Administrativa N° 112-2018-ITP/OA y modificatorias, mantienen su plena vigencia.

**ARTÍCULO 3º.- NOTIFICAR** la presente Resolución a las áreas de Contabilidad y Tesorería a efecto que procedan con el trámite correspondiente.

**ARTÍCULO 4º.- NOTIFICAR** la presente Resolución al CITE Pesquero Piura a efecto que tomen conocimiento de su contenido.

**ARTÍCULO 5º.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP): <http://www.itp.gob.pe>

Regístrese y comuníquese

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN  
I.T.P.  
*Mariela Bermeo Rojas*  
MARIELA BERMEO ROJAS DE PERALES  
Oficina de Administración